

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-49720- -5	FECHA: 2013-07-25 18:11:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ALICIA LLOREDA RICAURTE

Asunto: Radicación: 12-49720- -5
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 13511
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No.12-49720-00000-0000	23/Marzo/2012
Reivindicaciones:	Radicado No.12-49720-00000-0000	23/Marzo/2012
Prioridad:	US 61/471.786	5/Abril/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria,

sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Dado que el solicitante ha cumplido con este requisito se realizó el estudio de todo el capítulo reivindicatorio.

Título de la solicitud: “Composiciones de liberación controlada”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la senescencia o pudrición de plantas o partes de plantas cosechadas que se encuentran en depósito.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición que contiene ciclopropeno encapsulado el cual es liberado gradualmente para evitar la senescencia de plantas o partes de plantas cosechadas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 27/0.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 8 a 10 presentan un método para tratar plantas o partes de plantas que comprende colocar dichas plantas o partes de plantas y la composición objeto de la solicitud en un recipiente para que entren en contacto con las plantas. Tal como se encuentran presentadas estas reivindicaciones se encuentran haciendo alusión al uso de la composición, dado que los usos no son materia a patentar es necesario eliminar estas reivindicaciones del capítulo reivindicatorio de la solicitud.

5. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque esta presentado de manera general y no menciona los principios activos de la composición y el efecto que proporciona.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: abril 5 de 2011. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	EP 1602276 A1	“Compositions with cyclopropenes and adjuvants”	7/Diciembre/2005
D2	EP 2100661 A2	“Cyclopropene complex compositions”	16/Septiembre/2009

El documento D1¹ divulga una composición que contiene uno o más agentes de encapsulación molecular dentro de los cuales se encuentran uno o más ciclopropenos y contienen uno o más adyuvantes seleccionados del grupo que consiste de surfactantes, alcoholes, hidrocarburos y mezclas de ellos. (resumen).

¹URL: <http://www.google.com/patents/EP1602276A1?cl=en&dq=cyclopropene+compositions&hl=es&sa=X&ei=wCXoUZf-Klvm8wS2h4GICg&ved=0CEcQ6AEwAg>

El documento D2² divulga uan composición que comprende uno o más complejos de ciclopropeno y 0-10% de agua, la razón entre ciclopropeno y el agente de encapsulación es de 0,92:1 o mayor. (resumen).

7 . Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Una composición que comprende: a) una matriz sólida fundible que comprende (i) una o más sustancias hidrofóbicas y ii) una o más sutancias hidrofílicas (...)”* (Ver radicado No.12-49720-00000-0000, Pág. 37).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición que comprende	Composición que comprende	Composición que comprende
Una matriz sólida fundible que comprende una o más sustancias hidrofóbicas y una o más sustancias hidrofílicas. Estas sustancias pueden ser delicuescentes, adsorbentes de agua o dispersantes.	Dentro de los adyuvantes de formulación se encuentran alcoholes alquílicos, surfactantes, agua, uno o más agentes acomplejantes. (reivindicaciones 1 a 9)	No divulga
Distribuidos en dicha matriz, uno o más complejos de encapsulación de un compuesto de ciclopropeno volátil (1- metil ciclopropeno) encapsulado en un agente de encapsulación molecular (alfa-ciclodextrina)	Agentes de encapsulación molecular dentro de los cuales se encuentran ciclopropenos	Uno o más complejos de ciclopropeno seleccionado de 1- metil ciclopropeno Un agente de encapsulación seleccionado de alfa ciclodextrina (reivindicaciones 1 a 4).

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones que contienen ciclopropenos en agentes de encapsulación molecular y adyuvantes.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D1 consiste en que no se presentan agentes de encapsulación molecular y ciclopropenos de forma particular.

El efecto que logra el incluir los compuestos de 1-metil ciclopropeno y alfa ciclodextrina es que aumenta la eficiencia de la composición evitando la senescencia de plantas cosechadas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar la composición conocida en D1 para hacerla más eficiente”.

2 URL: http://www.google.com/patents/EP2100661A2?cl=en&dq=cyclopropene&hl=es&sa=X&ei=kR_oUZTkGYrc8ATOooC4Cw&ved=0CHMQ6AEwBzgK

Sin embargo, la utilización de 1-metil ciclopropeno y alfa ciclodextrina, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una composición que contiene uno o más complejos de ciclopropeno y agentes de encapsulación. (reivindicaciones 1 a 4).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría los mencionados compuestos del documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-7 no mencionan características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 1602276 A1	1-7	Nivel Inventivo
D2	EP 2100661 A2	1 -7	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer